



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de marzo de 2012
No. 43

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/005/12-02/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "HERGON CORPORACION DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 734, 852, 942, 943, 949, 945, 948, 952, 953, 956, 957, 960, 959, 944, 249-A1, 250-A1, 947, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 254-A1, 252-A1, 941, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931 y 932.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 961, 954, 955, 921, 922, 923, 253-A1, 251-A1, 920, 251-A1, 958, 950, 951 y 946.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



ASE/084/11-09/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracciones II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/005/12-02/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

"Hergón Corporación de Seguridad Privada, S.A. de C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 10 de Febrero de 2014

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de SILVIA REYES ZAMORA, expediente número 1621/2010, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día dieciséis de marzo próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda uno, de la calle de Monte Ilumani, construida sobre el lote siete de la manzana treinta y tres, del conjunto urbano del tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios básicos) denominado "La Alborada" ubicado en la carretera Cuautillán-Méjchor Ocampo número siete, Loma de Xocotla, Colonia Fracción Rancho La Providencia, Municipio de Cuautillán, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$422,800.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Prensa y en los lugares que la Legislación Procesal Civil de esa entidad contemple por igual plazo.-México, D.F., a 18 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

734.-23 febrero y 6 marzo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 686/11, promovido por LICENCIADO ALBERTO NARCISO MEJIA, en su carácter de Apoderado Legal del H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el LICENCIADO ALBERTO NARCISO MEJIA, en su carácter de Apoderado Legal del H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en la Avenida Gobernadores sin número, del Fraccionamiento San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noriente: 12.85 m en tres líneas, la primera de 14.52 metros, la segunda de 4.49 metros, la tercera de 7.10 metros todas colindando con propiedad Municipal; al suroriente: en cuatro líneas, la primera de 2.45 metros, la segunda de 3.64 metros, la tercera de 2.11 metros y la cuarta de 14.30 metros todas colindando con propiedad Municipal; al norponiente: en dos líneas, la primera de 10.15 metros y la segunda de 9.78 metros con Avenida Gobernadores; al surponiente: en dos líneas, la primera de 9.81 metros y la segunda de 3.58 metros ambas colindando con propiedad Municipal, y con una superficie de 349 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el

Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los trece de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: 10 diez de febrero de 2012 dos mil doce.-Segunda Secretario de Acuerdos. Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica. 652.-29 febrero y 6 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ROSA ALANIS PALACIOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, dictado en el expediente 958/2010 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por LA LICENCIADA PALOMIA RODRIGUEZ ESPARZA, en contra de ROSA ALANIS PALACIOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ROSA ALANIS PALACIOS por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciendosele saber que el actor le reclama las siguientes presentaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada ROSA ALANIS PALACIOS sobre su menor hijo de nombre JONATHAN ALANIS PALACIOS. 2.- El nombramiento de tutor legítimo a favor del menor de nombre JONATHAN ALANIS PALACIOS. 3.- Pago de pensión alimenticia provisional a favor del menor JONATHAN ALANIS PALACIOS. 4.- El aseguramiento de los alimentos; basándose en los siguientes hechos: En fecha dos de enero del dos mil diez se presentaron ante el Ministerio Público de Pácapán de Zaragoza, tres personas del sexo femenino quienes no proporcionaron nombres, para presentar al niño de nombre JONATHAN ALANIS PALACIOS, toda vez que este, se encontraba perdido en el Metro Mixcoac, y lo llevaron a su domicilio para darle cuidados ya que este refiere que sufre maltrato por parte de sus familiares, y dijo no recordar su domicilio. La Agencia del Ministerio Público correspondiente acuerda el inicio de la carpeta de investigación que recae en el número AT/III/0024/2010-01, para salvaguardar la integridad física y moral del mismo, y de no existir familiares que en ese momento quisieran o pudieran hacerse cargo del menor en referencia, dicha autoridad canaiza al menor JONATHAN ALANIS PALACIOS al Albergue Temporal Infantil del DIFEM mediante oficio número 213-310035-0612-2009 de fecha tres de enero del año dos mil diez; el motivo por el cual se está demandando a la señora ROSA ALANIS PALACIOS, es por ser madre legítima del menor JONATHAN ALANIS PALACIOS, desprendiéndose dicha maternidad del acta de nacimiento debidamente certificada del menor en cuestión y el informe de Trabajo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, asimismo se solicita se nombre tutor definitivo del menor JONATHAN ALANIS PALACIOS, asimismo, la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los doce días de mes de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.-En cumplimiento

a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, dictado en el expediente 959/2010, Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

942.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1907/2007, relativo al Juicio de Ordinario Civil, promovido por LIC. KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de Apoderada General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de EDUARDO CHAVEZ CAMPOS y MARISOL VAZQUEZ VENTURA, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a EDUARDO CHAVEZ CAMPOS y MARISOL VAZQUEZ VENTURA, de quien demanda la pérdida de la patria potestad que ejercen EDUARDO CHAVEZ CAMPOS y MARISOL VAZQUEZ VENTURA sobre sus menores hijos MONSERRAT y JONATHAN ambos de apellidos CHAVEZ VAZQUEZ, quienes se encuentran en el Albergio Temporal Infantil, DIF; el nombramiento de tutor legítimo a favor de las menores de nombres WENDY ARACELI y FATIMA de apellidos CASTILLO LUCAS, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, DIF, al no haber quien lo haga y por encontrarse albergados actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.224 fracción II y V del Código Civil vigente en la Entidad, el nombramiento de tutor legítimo en favor de los menores de nombres MONSERRAT y JONATHAN ambos de apellidos CHAVEZ VAZQUEZ, a la Institución que representa al no haber quien lo haga y por encontrarse albergados actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la Entidad, sus sucesivamente a la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores de nombres MONSERRAT y JONATHAN de apellidos CHAVEZ VAZQUEZ, y el resultado de esta le sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por encontrarse actualmente albergado en la misma; El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. Por lo que no conformidad con lo previsto por el artículo 1.131 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a EDUARDO CHAVEZ CAMPOS y MARISOL VAZQUEZ VENTURA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de octubre del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica. 943.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

PAULA GARCIA GARCIA.

JUAN PIOQUINTO SANTIAGO GARCIA, en fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, promovieron ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 1630/2011, deducido

del Juicio Divorcio Necesario en contra de PAULA GARCIA GARCIA, quienes bajo protesta de decir verdad manifiestan que desconocen su actual domicilio de PAULA GARCIA GARCIA, prestaciones: A) Demanda al promovente la disolución del vínculo matrimonial con la hoy demandada. B) La liquidación de la sociedad conyugal. Hechos: 1.- En fecha veintiocho de octubre del año de mil novecientos setenta y tres, el promovente contrajo matrimonio civil con la señora PAULA GARCIA GARCIA, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De la unión antes mencionada se procrearon a MIGUEL ANGEL, ANA LAURA y JOSE DE JESUS todos de apellidos SANTIAGO GARCIA. 3.- El último domicilio conyugal fue el ubicado en calle 29 número 176, Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- El veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y siete, la señora PAULA GARCIA GARCIA abandonó el domicilio conyugal y de la fecha mencionada se encuentran separados, de manera definitiva, sin posibilidad de reconciliación alguna. Haciéndoselo saber que se lo notifique a PAULA GARCIA GARCIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito de denuncia, haciéndoselo saber que se le notifica la radicación del juicio divorcio necesario, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación comparezca a deducir sus derechos en este juicio, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta Ciudad, apercibido que de no haberlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones que deban ser personales se le harán a través de las listas y el Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Arjetivo de la Materia, fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en ésta población y el Boletín Judicial. Dado a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 25 de febrero de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

949.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO A FRANCISCO ALVA MUÑOZ Y PATRICIA GARCIA DIAZ.

En el expediente 626/009 relativo al Juicio Oral Familiar, sobre Divorcio Necesario promovido por LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ en contra de FRANCISCO ALVA MUÑOZ y PATRICIA GARCIA DIAZ, se desprende que dentro de las prestaciones sobre su menor hijo FRANCISCO ALVA GARCIA. 2.- El nombramiento de tutor legítimo favor del menor FRANCISCO ALVA GARCIA. 3.- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades del menor FRANCISCO ALVA GARCIA. 4.- El aseguramiento de los alimentos. Dentro de los hechos manifiesta el actor: 1.- En fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho el C. FELIPE GERARDO LUNA REYES, quien ejerce funciones como enfermero general, quien manifestó que el día quince de diciembre del año dos mil ocho, llegara a su domicilio aproximadamente a las once horas y se percató que en la entrada del domicilio en el que habita se encontraba un menor mismo quien corresponde al nombre de JESUS FRANCISCO ALVA GARCIA, menor quien le pidió dinero prestado para trasladarse para Ameca, por lo que el denunciante le invitó de desayunar y le dijo que se diera un baño, posteriormente lo trasladó al Sistema Municipal DIF de Tlalmanalco, México, pero como ya se encontraba cerrado, el menor se quedó un día más con el denunciante y al siguiente día lo trasladó a la misma institución y de ahí lo llevaron en una ambulancia ante la Agencia

del Ministerio Público de Valle de Chalco, México, por lo que el menor refiere en su declaración que es hijo de los señores FRANCISCO ALVA MUÑOZ y PATRICIA GARCIA DIAZ, que tenía dos hermanos y que sus padres y sus hermanos murieron en un accidente cuando su papá chocó con un trailer, sin embargo es necesario referir que el menor mintió en la averiguación previa, porque sus padres si viven y se encuentran separados, y sus hermanos no se quieren hacer cargo de él, y que se encuentran en Estados Unidos de Norte América, por lo que el Agente del Ministerio Público de Valle de Chalco, México, acordó iniciar la averiguación previa número XICO/DIF/299/08. 2.- Se hace del conocimiento que a pesar de las indagaciones hechas por el departamento de Trabajo Social y de Psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se logró el paradero de un familiar del menor siendo su hermano el mayor de nombre JOSUE ROGELIO GARCIA DIAZ, mismo que manifiesta que si quería hacerse cargo de su hermano pero que no contaba con los recursos necesarios y que por lo que respecta a la demandada y madre del menor ésta se encuentra trabajando en los Estados Unidos y no pretende regresar y por el padre este los abandonó desconociendo su paradero, por lo que desde el mes de marzo hasta la fecha los demandados han generado abandono hacia su menor de nombre JESUS FRANCISCO ALVA GARCIA exponiéndolo a sufrir algún daño al dejarlo a su suerte, por lo que el menor a ingresado al albergue temporal Infantil del DIFEM desde fecha once de febrero del año dos mil nueve. 3.- El motivo por el que estoy demandando a los señores FRANCISCO ALVA MUÑOZ y PATRICIA GARCIA DIAZ es por ser los padres biológicos del menor por lo que solicito la pérdida de la patria potestad del menor. 6.- Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse entro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos. Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.- Rúbrica.

945.-6. 15 y 27 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ DE PAZ y CONCEPCION RAMIREZ TORRES, expediente 479/2007, Secretaría "A", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó en auto de que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veinte de febrero del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día veintinueve de marzo del año en curso, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil once a fojas 257 del expediente, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a seis de diciembre del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora y anexo que se acompañan, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y se aclara el proveído de fecha dieciséis de noviembre último para quedar en los siguientes términos: la vivienda en condominio "D", manzana 29, lote 25 número oficial 25 de la calle Retorno 18 Circuito del Sol de tipo del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado Ciudad Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y con una superficie de 39.70 metros cuadrados según certificado de gravámenes, asimismo y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las - - - - -, por así permitirlo la agenda de audiencias de este Juzgado debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha dieciséis de noviembre último, asimismo se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto antes mencionado, por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines a que se hace referencia, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de noviembre del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada ubicado en la vivienda en condominio "D", manzana 29, lote 25, número oficial 25 de la calle Retorno 18 Circuito del Sol, de tipo del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado Ciudad Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y con una superficie de 39.70 metros cuadrados según certificado de gravámenes, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad \$ 292,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes mencionadas, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan - - - - - para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

948.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 483/2011, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAUL GERARDO OLEDO PACHECO y LUZ ELVIRA TLAZALO ANAYA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a trece de febrero del año dos mil doce " y como se solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil doce,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, identificado como la vivienda de tipo interés social identificada con la letra D del condominio 31, de la Avenida San Francisco, construida sobre el lote 16, de la manzana 16, del conjunto urbano denominado real de San Vicente, ubicado en Ex Hacienda de Tlalmimilolpa, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, por tal motivo convóquese postores por medio de edictos... " precio de avalúo \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes, precisándoles a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo, esto es \$ 13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien, toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en éste auto ... " facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones... " .

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en razón de la distancia en los lugares de costumbre en su localidad, en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos, y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

952.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1479/2010, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de REBECA CADENA HERNANDEZ, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado ubicado en la casa veintiuno, patio de servicio y estacionamiento que le corresponde pertenecientes al conjunto habitacional Las Rosas sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio y predio sobre el cual está construida actualmente marcado con el número doscientos sesenta y tres, del Boulevard de Las Rosas antes lote sin número, de la manzana treinta y dos Bis, del Fraccionamiento Villa de las Flores, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados diecinueve centímetros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

953.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CONVOCA POSTORES.

En el expediente 380/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FAVIOLA HERNANDEZ VALDEZ, en contra de JUAN MANUEL ROBLES ALVAREZ. el Juez Segundo Civil de

Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, convoca postores para la segunda almoneda de remate del bien ubicado en calle Manuel J. Clouthier (antes Avenida Metepec) número ciento setenta y ocho, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc II, lote 27, manzana 1, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.35 metros con lote 28; al sur: 20.13 metros con lotes 13 y 26; al oriente: 7.00 metros con lote 6; al poniente: 7.53 metros con camino a Metepec; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 49, volumen 342, libro primero, sección primera; que tendrá verificativo a las trece horas del día veintiséis de marzo de dos mil doce, siendo postura legal la cantidad de \$ 831.250.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta de deducir el cinco por ciento del precio inicial señalado para la celebración de la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate.

Por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos que se lleva en éste Juzgado, por una sola vez; de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días; convóquese postores. Toluca, Estado de México, diecisiete de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

956.-6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1365/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAFAEL MARTINEZ VALENZUELA, expediente número 1365/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha nueve de febrero del dos mil doce, señalando las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en la casa B, en condominio, manzana 28, lote 42, Sección Dos, del conjunto urbano de tipo habitacional, social progresivo, denominado "Ciudad Cuatro Vientos" número 42, de la calle de Retorno Quince Circuito del Sol, con frente a la calle de Retorno 32 Tempestad, en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, y se sirva de base la suma de \$ 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México. México, D.F., a 14 de febrero del dos mil doce.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

957.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVoca A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAFAEL HERNANDEZ MONTERROSAS y TERESA BUSTOS MORALES, número de expediente 162/2011, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: la vivienda número 4, del lote 7, de la manzana nueve romano, del condominio cero (o) prototipo "Siames" del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Los Portales", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 746,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

960.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

VITEC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 603/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELOISA CANALES RAMIREZ, contra VITEC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión que ha operado en su favor, así como la propiedad real, formal, legal y material del lote de terreno marcado con el número setenta y siete, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: seis metros con ochenta y tres centímetros con calle interior "C"; al oriente: trece metros con lote sesenta y seis; al noriente: en línea curva de tres metros doce centímetros, con calle letra "A" y calle interior "C"; al sur: ocho metros treinta y tres con lote setenta y dos; y al poniente: once metros cincuenta centímetros con calle lateral "A", del Fraccionamiento Vitec, hoy Colonia Celanese, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, registrado en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, bajo los siguientes antecedentes registrales: libro primero, sección primera, tomo 17, partida 2652, a foja 3 vuelta. La parte actora manifiesta que desde el año mil novecientos setenta y uno comenzó con los trámites de compraventa del lote de terreno marcado con el número setenta y siete del Fraccionamiento Vitec, ubicado en la calle Nylon 104, Colonia Celanese de este Municipio, con la empresa VITEC CONSTRUCCIONES, S.A., el cual cuenta con una superficie de 108.00 metros cuadrados junto con otro lote por la cantidad de \$ 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), lote de terreno del cual en ningún momento la hoy demandada le suscribió algún contrato de compraventa, sin embargo, la cantidad estipulada como precio de venta, la concluyó de liquidar el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos; en fecha diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve llegaron a su domicilio dos notificaciones de adeudo de impuesto predial sin que los mismos se encontraran a nombre del actor por lo que en fecha diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve procedió a realizar el pago de traslado de dominio de los lotes que adquirió de VITEC CONSTRUCCIONES, S.A., quedando

ambos con la Clave Catastral número 101-06-381-05, por lo que desde el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta ha venido realizando el pago del impuesto predial, desde el día en que liquidó la compraventa que celebró con VITEC CONSTRUCCIONES, S.A., realizó las gestiones correspondientes con la empresa a efecto de que se llevara a cabo la firma de la escritura pública, misma que se llevó a cabo en la Notaría Pública número Cuatro del Distrito Judicial de Toluca, hoy Notaría Siete del Estado de México, pero por razones que desconoce, la empresa en ningún momento compareció a la firma de dicha escritura, ni le suscribió contrato alguno de compraventa y a la fecha desconoce si la empresa aún sigue laborando y el domicilio en donde pueda ser localizada. Es importante hacer mención que la actora ha tenido en posesión el inmueble materia del presente juicio desde mil novecientos setenta y uno de manera pacífica, continua, pública, de buena fe en carácter de propietario desde el año de mil novecientos sesenta y uno. Atento a lo anterior y toda vez que se desconoce el domicilio de VITEC CONSTRUCCIONES, S.A., por auto de fecha veinte de febrero de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prévéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.-Auto que ordena: veinte de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

959.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil once, dictado en el expediente 1209/2008, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, se ordenó emplazar a través de edictos a MARIA LIZBETH MENDOZA MARTINEZ, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de la menor MARIANA MENDOZA MARTINEZ, la pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejerce la señora MARIA LIZBETH MENDOZA MARTINEZ, la declaración que se haga de que la Institución que represento es tutor de la menor MARIANA MENDOZA MARTINEZ y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundando su demanda en los siguientes hechos que el día 28 de mayo del año 2008 compareció ante la Agencia del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en Violencia Intrafamiliar y Sexual de Cuautitlán, Estado de México, quien dice llamarse FRANCISCO ALEJANDRO OROZCO CHAVEZ, quien manifestó que el motivo de su presencia es para formular denuncia de hechos por maltrato en agravio de la menor MARIANA MENDOZA MARTINEZ, ya que la misma es golpeada por el señor EDGAR GONZALEZ RAMIREZ e incluso existe la presunción de que el mismo haya abusado sexualmente de la menor, señalando también que la menor tiene una válvula en la cabeza, por lo que presenta problemas de aprendizaje y no va a la escuela, lo anterior debido a un reporte por probable maltrato y derivado de la investigación de trabajo social realizado por la LIC. GUADALUPE GRISSELL LOZADA GOVEA, quien además refiere

que la menor y su familia viven en condiciones higiénicas precarias, existe hacinamiento, no cuentan con privacidad, la menor no asiste a la escuela porque según el dicho de su madre, su hermano menor requiere de cuidados, por lo que se le dificulta llevar a MARIANA MENDOZA MARTINEZ a la escuela, los vecinos refieren que la menor es frecuentemente golpeada, pues la han visto con sangre en el oído, y ella es quien se encarga de lavar la ropa desde temprana hora, en general los vecinos refieren que la menor es golpeada por su abuela la señora SOLEDAD RAMIREZ HERNANDEZ y el señor EDGAR GONZALEZ RAMIREZ, agrega también el denunciante las valoraciones realizadas por el Área Médica de Trabajo Social y Psicológica, de las cuales se desprende el reiterado y grave maltrato de que es objeto la menor MARIANA MENDOZA MARTINEZ, por lo que ante la comparecencia y ratificación de la denuncia de hechos, el C. Agente del Ministerio Público del conocimiento, determinó iniciar el acta de averiguación previa número CUA/DIF/167/08, que se agrega al presente como Anexo 3. En virtud de que no había persona alguna que se hiciera cargo de la menor MARIANA MENDOZA MARTINEZ, el C. Agente del Ministerio Público del conocimiento determinó canalizarla al Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del DIF de Cuautitlán, México, como se demuestra con el oficio número 21340006-539/2008, de fecha 24 de julio del año 2008, y en virtud de que dicho municipio no cuenta con Albergue Temporal Infantil en esa misma fecha y mediante oficio número DIF/PDMF/139/2008, el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del DIF de Cuautitlán, remitió a la menor al Albergue Temporal Infantil dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, como se acredita con los oficios que como anexos 4 y 5 se agregan al presente. Una vez que la menor MARIANA MENDOZA MARTINEZ, ingresó al Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, el departamento de Trabajo Social de esa dependencia, se abocó a realizar las investigaciones necesarias para conocer la verdad de los hechos, y con apoyo de las ya realizadas por la Trabajadora Social del DIF de Cuautitlán, determinó que no existe posible reintegración, además de que ningún familiar se ha presentado a preguntar por la menor durante todo el tiempo que ha permanecido en el Albergue Temporal Infantil, situación que se demuestra con el informe de Trabajo Social que en original se agrega al presente como anexo 6. La razón por la que se demanda a la señora MARIA LIZBETH MENDOZA MARTINEZ es porque es la madre de la menor MARIANA MENDOZA MARTINEZ tal y como se demuestra con la copia certificada del acta de nacimiento de dicha menor, y que se agrega al presente como anexo 7. Además de que la demandada se ha conducido con irresponsabilidad y descuido hacia su menor hija, ya que han puesto en peligro en más de una ocasión la seguridad física y moral de la misma pues permite que sea maltratada por su suegra, su pareja y por cuanta persona esté cerca de su hija sin que haga nada por evitarlo permitiendo también que la menor realice labores domésticas que de ningún modo son su responsabilidad, razón por la que recurrimos a su Señoría para que decrete la pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejerce la demandada sobre mi representada, pues se acreditan plenamente los supuestos del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la Entidad además de todo lo grave que pueden ser las causas por las que ingresó al Albergue Temporal Infantil, desde el 24 de julio del año 2008, nadie se ha presentado a preguntar por ella, como se acredita con la constancia de permanencia que se acompaña al presente como anexo 8.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por

todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Auto de fecha uno de septiembre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

944.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. FABIANA CEDEÑO BEJARANO.

Se hace de su conocimiento que ANGEL FERNANDO CAUDILLO FRANCO, por su propio derecho y bajo el expediente 373/2011, promueve en su contra Procedimiento sobre Controversia del Derecho Familiar (divorcio necesario), fundándose para ello en las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, el pago y aseguramiento de una pensión alimenticia en favor de su menor hija AYLINE ITZEL CAUDILLO CEDEÑO, la convivencia provisional con dicha menor y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello en los siguientes hechos, que en fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete, contrajo matrimonio civil con la demandada, establecieron su domicilio conyugal en calle Tozoztontli, manzana 3, lote 1, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, México, que en fecha ocho de diciembre del año dos mil uno, la demandada reconvenional FABIANA CEDEÑO BEJARANO abandonó el hogar conyugal, sin causa justificada, llevándose a la menor hija, que a partir de esa fecha la dicha demandada, ha impedido al actor reconvenional convivir con su menor hija. El Juez por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil once, admitió la demanda reconvenional y por auto de fecha quince de febrero del año dos mil doce, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada reconvenional que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil doce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de febrero del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

249-A1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Se hace saber que ISABEL MIRANDA GONZALEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), bajo el número de expediente 366/2012, respecto del bien inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, lote sin número, manzana sin número, actualmente calle José María Pino Suárez número trece, Colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene una superficie de 500.00 (quinientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle José María Pino Suárez, al

sur: 20.00 metros con Ramón Miranda González, actualmente con Alberto Rodríguez Arana, al oriente: 25.00 metros con Edmundo Gómez Andrade, actualmente con Conrado Zurita Cruz, al poniente: 25.00 metros con Antonio Velázquez actualmente con Antonio Velázquez Guzmán, por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil doce, se admitió a trámite la solicitud, ordenándose publicar un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. El presente se expide en fecha veintiocho de febrero del año dos mil doce, para los fines y efectos a que haya lugar.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

250-A1.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 153/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por LETICIA LOZANO URBINA, respecto del inmueble ubicado en calle Leona Vicario número s/n, Colonia Santa María Tianguistengo, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente y debido a la urbanización, calle Privada Dos, de Leona Vicario, lote veinticinco, Colonia Santa María Tianguistengo, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste: 27.04 metros colinda con propiedad de la señora María Elisa Maricela Olivo Ramírez, al sureste: 10.06 metros colinda con propiedad de Epifanio Aguilar Martínez, al noroeste: 9.99 metros colinda con calle Privada Dos de Leona Vicario, al suroeste: 27.00 metros colinda con propiedad del señor Alfonso Melgarejo Vázquez, actualmente con Alfonso Melgarejo Morales, con una superficie de 270.23 (doscientos setenta metros con veintitrés centímetros cuadrados). Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del diecisiete de febrero de dos mil doce, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

250-A1.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ISABEL ALCANTARA GUTIERREZ, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 85/2011, en el Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble, denominado El Solar, Avenida Dolores, número doce, Barrio Tlatilco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 38.00 metros y colinda con Jorge Hernández Pérez, al sur: en 38.00 metros y colinda con Mario Hernández Pérez, al oriente: en 16.90 metros y colinda con María Pérez Roque, al poniente: en 17.60 metros y colinda con camino público, con una superficie total de 655.50 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a siete días de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de treinta de enero de dos mil doce tramitando la Licenciada Ana Lidia Ortiz González, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

250-A1.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JULIO CRUZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 67/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Margarita Maza de Juárez, Colonia Juárez sin número, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 2 líneas: 1ª. 14.00 metros con Isidra Cruz Gómez, 2ª. 34.30 metros con Arturo Cruz Sánchez, al sur: 56.20 metros con Juan Cruz Sánchez, al oriente 2 líneas: 1ª. 63.00 metros con callejón particular, Paula Cruz Sánchez y Arturo Cruz Sánchez, 2ª. 21.00 metros con calle Margarita Maza de Juárez, al poniente: 65.65 metros con Gustavo Frías Rivapalacio, con superficie total aproximada de 1,653.30 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha siete (07) de febrero de dos mil doce (2012), funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos, Firma.-Rúbrica.

250-A1.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MATILDE SANCHEZ RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 124/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "La Cofradía", ubicado en callejón Dos de Marzo, sin número, en el Barrio de San Miguel, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Solero de la Cruz, al sur: 30.00 metros con Ignacio López Baca y Ma. Concepción Rivero de López, al oriente: 10.00 metros con callejón 2 de Marzo, al poniente: 10.00 metros con Valente Ramírez Chávez, teniendo una superficie de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos, firma.-Rúbrica.

250-A1.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 90/2012, promovido por ERNESTO FEDERICO GONZALEZ REYES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Las Viznagas", que la adquirió por medio de contrato de compraventa del señor JOSE LUCAS MARCIANO GONZALEZ MORALES, en fecha veinte de julio de dos mil tres, predio ubicado en calle Pirules norte sin número, en el Barrio de Tlamapa, Municipio de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo ha venido

poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de oriente a poniente, el primero de 175.92 metros y el segundo de 174.84 metros ambos colindan antes con Gumaro Ramírez, ahora con Aparicio Franco Aguilar, al sur: 292.34 metros y colinda antes con Eugenio Pasten, ahora con camino sin nombre, al oriente: 253.79 metros y colinda antes con Natividad Vázquez ahora con Aparicio Franco Aguilar y Fausto Jerónimo González Morales, al poniente: en dos líneas de norte a sur el primero de 71.62 metros y colinda con Aparicio Franco Aguilar y el segundo de 153.17 metros y colinda antes con camino, ahora con calle Pirules Norte. Teniendo una superficie de 63,413.79 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.-En Otumba, México, a trece de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo 07 de febrero de 2012.-Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

250-A1.-6 y 9 marzo.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1002/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en fecha veintinueve de junio, audiencia de fecha veintiséis de septiembre, así como los proveídos de nueve de diciembre del año dos mil once y siete de febrero del año dos mil doce, dictados en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SILVIA RODRIGUEZ GARCIA, expediente 1002/2008, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendariz Orozco, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el ubicado en casa marcada con el número oficial 26, construida sobre el lote 57, de manzana 02, del sector 05, de la calle Bosques de Saint Germaine uno, Fraccionamiento Bosques del Lago, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,250,300.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento de la tasación salvo error u omisión aritmética, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad.

Para publicar en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en los lugares públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de febrero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

947.-6 y 16 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER) en contra de ROMERO ALMARAZ GUSTAVO GABRIEL y AYALA MENDOZA MARIA ELENA, expediente número 939/2008, el C. Juez 48º de

lo Civil en el Distrito Federal señaló las once horas del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado que es la vivienda izcuierda inferior "A" del condominio tipo cuádruplex, marcado con el número 21 de la calle de Partenón construido sobre el lote 36 de la manzana 23 del Fraccionamiento Lomas de Boulevares, Tlalnepantla. Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 10 de febrero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

933.-6 y 16 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MAGAÑA PATRACA CUAUHTEMOC, en contra de ABELARDO MONTOYA DIOSDADO y MARIBEL NUÑEZ GUTIERREZ, expediente número 608/2006.- El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que en su parte conducente a la letra dicen: México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil doce, diecisiete de octubre, treinta y uno de agosto y catorce de enero todos del año dos mil once, a su expediente 608/06, el escrito de la parte actora... para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado... se señalan las once horas del día veintinueve de marzo del año en curso... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'340,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de haber restado el veinte por ciento de la tasación a la cantidad de \$4'175,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) ordenada en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose de tomar en cuenta la suspensión definitiva otorgada en el Juicio de Garantías 528/2011-III, en las citadas condiciones el ejecutante no podrá tomar en cuenta en la postura a realizar la sentencia interlocutoria de seis de mayo de dos mil once, dictada en el incidente de gastos y costas... abierta la audiencia por el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez... el C. Juez acuerda... como se solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese de nueva cuenta a remate el bien inmueble hipotecado en segunda almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de... debiéndose de preparar dicha diligencia en los términos que se precisan en el proveído de catorce de enero del año en curso... por lo que siendo las doce horas se da por concluida la presente diligencia de remate firmando la misma los que en ella intervinieron en unión del C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Garfias Sánchez, quien autoriza y da fe.-Expediente 608/06... toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate... del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: calle Adolfo López Mateos y Ecología de la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México... para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos... debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil... notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo en el tablero de avisos del Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

934.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 753/09.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GPO. FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARKUS VELAZQUEZ ARMANDO, el C. Juez 43 Civil, ordenó por auto de fecha nueve de enero del año dos mil doce, y señaló las once horas del día veintinueve de marzo del dos mil doce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en: casa marcada con el número diez de la calle Sor Juana Inés de la Cruz y terreno que ocupa que es lote veintitrés resultante de la lotificación de terreno La Nopalera o Cerro de la Culebra, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente conocido como la casa marcada con el número oficial diez de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, en el Fraccionamiento "La Atalaya" Cumbres de Himalaya, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,195,920.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la reducción del 20% del precio del avalúo sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los lugares de mayor costumbre de esa entidad.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Ma. Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

935.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FRAUSTO SANTANA ALEJANDRO y OTRO, del expediente número 759/2009, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante audiencia de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado y que es el ubicado en departamento 6, del condominio en lote "B", manzana 2, Colonia Llano de los Báez, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$347,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Precio de avalúo que obra en autos, y con base al artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se tendrá una rebaja del veinte por ciento respecto de dicha tasación antes mencionada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico "Diario Imagen", Boletín Judicial, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de este H. Juzgado, así mismo y

en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez Competente del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 1 de febrero del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29 Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

936.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de enero del dos mil doce, deducido de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUAN CARLOS CALTEMPA SALAMANCA y OTRO, en el expediente 1448/08, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Federal, el cual ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble identificado como: lote número 66 (sesenta y seis) manzana 562 (quinientos sesenta y dos) y casa en él construida marcada con el número 106 (ciento seis) de la calle Mecatli del Fraccionamiento Ciudad Azteca, ubicado en la zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente identificado como casa marcada con el número 106 (ciento seis) de la calle Mecatli, lote 66 (sesenta y seis) manzana 562 (quinientos sesenta y dos) Colonia Ciudad Azteca, tercera sección, Código Postal 55120, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirve de base la suma de: \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo del inmueble de marras, haciéndosele saber a los posibles postores, que la postura legal para poder participar en la subasta son las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de: \$666,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo: requisito no serán admitidos, señalando para la audiencia las diez horas del día veintinueve de marzo de dos mil doce.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal en el Diario Denominado: "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 25 de enero del 2012.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

937.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 350/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de CELSO RANGEL DIAZ y GENOVEVA LAGUNAS ESTRADA, expediente número 350/2008, Secretaría "B", el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, en proveído de fecha ocho de noviembre del año en curso, señaló las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en autos, consistente en: "vivienda tipo uno, número cuatro, edificio "N", lote número uno, manzana VII, sección primera, denominada "Hacienda San Francisco Metepec", del Fraccionamiento San José la Pilita, en el Municipio de Metepec, Estado de México", con las medidas y colindancias que

contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de esta Ciudad, gírese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en su auxilio se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas de ese juzgado, en el periódico de mayor circulación en esa entidad y en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa.... Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta Ciudad, así como en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 24 de enero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

938.-6 y 16 marzo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 323/2009.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de Apoderada General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demandó en fecha veinticinco de febrero del dos mil nueve, a MARTIN RINCON LOPEZ y MARIA ELENA GRAJEDA CERVANTES, en el Juicio Ordinario Civil, demandándoles la pérdida de la patria potestad de la menor ALONDRA MONSERRATT RINCON GRAJEDA, el nombramiento de tutor legítimo de dicha menor, la fijación y pago de una pensión alimenticia provisional para sufragar los alimentos de la menor, el aseguramiento de los alimentos en fecha veinticinco de febrero del dos mil ocho, BRAULIO MENDOZA ESCORZA, inició formal denuncia por el delito de maltrato familiar, en contra de la menor ALONDRA MONSERRATT RINCON GRAJEDA, y de la ahora demandada MARIA ELENA GRAJEDA CERVANTES, para levantar el acta de maltrato familiar, por lo que al realizarse tan frecuentemente dicho maltrato, solicitó el apoyo de la Agencia del Ministerio Público de Ecatepec, Estado de México, y en la misma fecha fue canalizado dicho menor al albergue temporal del DIFEM, para su guarda y protección, dentro de las investigaciones realizadas por la trabajadora social del albergue se desprende que los padres de dicha menor no se han presentado para saber la situación de la menor.

Ignorándose el domicilio actual de los demandados MARTIN RINCON LOPEZ y MARIA ELENA GRAJEDA CERVANTES, se les hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los veintin días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

Acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de febrero del año dos mil doce.-Funcionario Emisor: Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Mariela Piña González.-Rúbrica.

939.-6, 15 y 27 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: REBECA MARTINEZ BAUTISTA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil once, dictado en el expediente 486/09, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, en contra de REBECA MARTINEZ BAUTISTA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada REBECA MARTINEZ BAUTISTA, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad, 2.- El nombramiento de tutor legítimo. 3.- Pago de pensión alimenticia; basando su pretensión en los siguientes hechos.

1.- En fecha veintiséis de marzo del año dos mil nueve CARLOS GARDUÑO TINOCO, quien ejerce funciones de administrador en la institución de casa asistencia, I.A.P. manifestó que en fecha doce de octubre del dos mil ocho la señora y ahora demandada de nombre REBECA MARTINEZ BAUTISTA, dejó mediante convenio al menor de nombre MOISES MARTINEZ BAUTISTA, de apenas unas horas de nacido.

2.- A pesar de las indagaciones realizadas por los departamentos de Trabajo Social y de Psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la demandada REBECA MARTINEZ BAUTISTA, hasta la fecha ha generado el abandono hacia su menor hijo de nombre MOISES MARTINEZ BAUTISTA y a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica del menor y en virtud de la corta edad con la que cuenta el mismo fue ingresado al Albergue Temporal Infantil del DIFEM PARA SU RESGUARDO Y PROTECCION.

3.- Desde el primero de abril del año dos mil nueve el menor permanece en el Albergue Temporal Infantil del DIFEM.

Por lo que la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil once.-Doy fe.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

940.-6, 15 y 27 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 672/04.

SECRETARIA "B".

En los autos del expediente número 672/04, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de

FERNANDEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL y LAURA ELENA GUTIERREZ OLGUIN, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, dictó un auto que a la fecha dice, en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día siete de febrero del dos mil doce, comparecen ante la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos "B", comparece la parte actora por conducto de su apoderado legal el C. LIC. AMILCAR QUEVEDO CANTORAL. Asimismo da cuenta a la C. Juez de existir una promoción pendiente para su acuerdo se procede a acordar el escrito presentado con fecha tres de los corrientes en los siguientes términos: por recibido el oficio número 320 y exhorto que remita el C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante el cual exhibe publicaciones realizadas, las cuales se ordena agregar en autos para que obren como corresponda. La C. Juez procede a revisar si hay lista de postores a efecto de pasar la lista que ordena la Ley. La Secretaría certifica que no existen postores, lo anterior se hace del conocimiento de la C. Juez. Asimismo la C. Juez efectúa la revisión escrupulosa del expediente encontrándose que los edictos ordenados, los cuales se encuentran agregados en los presentes autos. La Secretaría certifica que siendo las diez horas con cincuenta y un minutos no se encuentra postor alguno, con lo que se da cuenta a la C. Juez, la C. Juez acuerda: por hecha la certificación que antecede y toda vez que no se encuentra postor alguno presente la suscrita declara que va a proceder al remate, en uso de la palabra la parte actora solicitó atentamente a su Señoría se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo una tercera almoneda del bien inmueble ubicado en departamento número 23 del condominio ubicado en el lote número 35, de la manzana 2, en la Colonia Liano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sin sujeción a tipo ordenado se prepare esta tercera almoneda en los términos que obran en autos. La C. Juez acuerda como lo solicita se señalan las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, a efecto de que tenga verificativo la tercera almoneda sin sujeción a tipo del remate del bien inmueble antes referido, por lo que se designe como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$225,680.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor inicial de inmueble y toda vez que el avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta Ciudad anúnciese el remate por medio de edictos, siendo postura legal en tercera almoneda sin sujeción a tipo del inmueble a rematar y citado anteriormente notifíquese. Con lo que concluyó la diligencia siendo las once horas con veinte minutos del día de la fecha firmado en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, ante la Secretaría de Acuerdos "B" que da fe del acto.-Dos rúbricas.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Excelsior, debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el inmueble se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publique los edictos en los sitios de costumbre y en las pueras de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de Ecatepec de Morelos, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles.-México, Distrito Federal, a 9 de febrero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Olivera Villegas.-Rúbrica.

254-A1.-6 y 16 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1068/2008.

PARA CONVOCAR POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL

GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS JAVIER HERNANDEZ PALACIOS y JUANA GUEVARA MORENO DE HERNANDEZ, expediente número 1068/2008, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta y como lo solicita el concursante y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las..., para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse además los edictos en la sección de avisos judiciales del periódico "El Día", y en el tablero de avisos y sitios de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo que obra en autos del perito en rebeldía de la parte demandada, inmueble ubicado en: casa habitación (vivienda popular) sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial 89-A de la calle Hacienda las Violetas, construida sobre el lote de terreno número doce, de la manzana LXII (sesenta y dos romano) del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado. Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas. Asimismo y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con los insertos necesarios para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente auto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574, 109 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad debiendo estarse a lo ordenado en el presente auto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, y visto lo solicitado, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil doce. Para la celebración de la audiencia de remate ordenada en autos debiendo prepararse conforme a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil once.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

252-A1.-6 y 16 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas nueve de diciembre del año dos mil once, dieciséis de enero y uno de febrero, ambos del año dos mil doce, dictados en los autos del Juicio Oral Civil, promovido por RECUPERACION DE

COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO ARACELIO PÉREZ BECERRIL, en el expediente 250/2004, el C. Juez ordenó a sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en: la casa marcada con el número oficial 92, casa "A", de la calle Real de las Lomas y terreno sobre el cual está construida, lote 47, de la manzana VIII, del Fraccionamiento Real de Atizapán, Primera Etapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil doce, para que tenga lugar la celebración de la audiencia del remate en Primera Almoneda, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio, es decir, la suma de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 22 de febrero del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Nitzá Rodríguez Higuera.-Rúbrica. 252-A1.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 408/2010, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovida por la LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de OFELIA VARGAS GASCA, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha trece de octubre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a OFELIA VARGAS GASCA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1.- La pérdida de la patria potestad, que ejerce la demandada de nombre OFELIA VARGAS GASCA, sobre sus menores hijos de nombres DIANA, RAUL y ROSAURA, todos de apellidos VARGAS GASCA, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento, por los motivos señalados en el artículo 4.224, fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El nombramiento de tutor legítimo, a favor de los menores de nombres DIANA, RAUL y ROSAURA todos de apellidos VARGAS GASCA, a la Institución que representó al no haber quien lo haga y por encontrarse albergados actualmente en la misma tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la entidad. 3.- Subsecuente a la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores de nombres DIANA, RAUL y ROSAURA todos de apellidos VARGAS GASCA, y en el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por encontrarse actualmente albergada en la misma por los motivos que más adelante precisaré.- 4.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, HECHOS: 1.- En fecha 31 de octubre de 2008, la C. GLORIA LIZBETH AZOTLA MARTINEZ, persona quien se desempeña como Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia de Zumpango, Estado de México, manifestó que el día anterior a la fecha señalada recibiera un reporte de una vecina

del Municipio reportando a la ahora demandada OFELIA VARGAS GASCA, quien tenía en malas condiciones a sus hijos.- 2.- Cabe hacer del conocimiento de su Señoría que a pesar de las indagaciones realizadas por los Departamentos de Trabajo Social adscrito al Sistema Municipal DIF de Zumpango y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, la demandada OFELIA VARGAS GASCA, hasta la fecha ha generado maltrato físico y emocional en contra de los menores DIANA, RAUL y ROSAURA, todos de apellidos VARGAS GASCA, y toda vez que la demandada ha incurrido en violencia familiar y maltrato físico así como el incumplimiento de sus obligaciones es que los menores quedan bajo la protección del Procurador del Sistema Municipal DIF de Zumpango, México, 3.- La demandada de nombre OFELIA VARGAS GASCA, a pesar de las indagaciones del Departamento de Trabajo Social y de Psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, no ha mostrado interés por recuperar a sus menores hijos.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

Acuerdo que ordena la publicación: trece de octubre del año dos mil once.-Funcionario Emisor: segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

941.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 775/2011, LORENZO CASTILLO LEON, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble, terreno ubicado en calle Tenango número 6. Santiago Miltepec, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros con la señora Ma. Elena Millán de Prado, al sur: 08.00 metros con calle Tenango, al oriente: 25.50 metros con señora Florentina Gala Morín antes, ahora señor Fernando Margarito Valdrés Esquivel, al poniente: 25.50 metros con señor Jesús Berdín Arias. Con una superficie aproximada de: 204 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a veintuno de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

924.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por LEGGETT & PLATT INCORPORATED, en contra de COLCHONES VITTORIO BENZI S.A. DE C.V., INMOBILIARIA COMERCIAL DE XALOSTOC S.A. DE C.V. y CARLOS PORTENY SOROKIN y JULIA ANN BRANDT ZIMMER Exp. 1651/2009, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto del dieciséis de febrero del dos mil doce, y que en lo conducente dice... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en

pública subasta en primera almoneda de los bienes inmuebles hipotecados, los cuales se encuentran ubicados en las fracciones B, C y F, del conjunto en condominio marcado con el número 10 de la Avenida de Electricidad construido sobre el lote de terreno número 1 de la manzana once del Fraccionamiento Industrial Xalostoc, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "El Universal", en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que los bienes inmuebles sujetos a subasta se encuentran fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código invocado..." gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo que es de \$14,950,000.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$1,840,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$ 4,330,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del veintinueve de marzo de dos mil doce, para lo cual se convocan postores.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ismael Vega Pérez.-Rúbrica.

925.-6 y 16 marzo.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

LA C. JUEZ LIC. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ROMERO TOVAR YUMIRIAM MARVETH, con número de expediente 428/2010, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha nueve de febrero del año en curso, que a la letra dice: agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las diez horas del día veintinueve de marzo del dos mil doce. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número tres construida sobre el lote número seis, de la manzana cuarenta y cuatro, sector diecisiete, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México; en primera almoneda, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.-Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en "El Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 9 de febrero del 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

926.-6 y 16 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 261/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, promovido por EFRAIN NOGUEZ HERNANDEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Villa de Canaletas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en tres líneas de 28.00, 6.50 y 5.50 metros y linda con Josefina Hernández Rodríguez, al sur: 35.30 y linda con Avenida Independencia, al oriente: en tres líneas de 9.25, 7.40 y 27.90 metros y linda con Josefina Hernández Rodríguez y al poniente: 44.50 metros, y linda actualmente con callejón, con una superficie aproximada de (1,595 mts2); en tal virtud, mediante proveído de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil doce.

Auto de fecha: veintiuno de febrero de 2012.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

927.-6 y 9 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 286/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ROSA MARTHA CORTINA Y TRONCOSO, sobre el inmueble con domicilio ubicado en la Comunidad de Llano Grande, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 27.50 metros y colinda con J. Matilde Gómez Miranda, al sur: 27.50 metros y colinda con J. Matilde Gómez Miranda; al sur: 27.50 metros y colinda con Octavio Sandoval Navarrete, al oriente: 89.00 metros y colinda con Celso Cruz Gómez, al poniente: 89.00 metros y colinda con J. Matilde Gómez Miranda. Con una superficie aproximada de: 2,450 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

928.-6 y 9 marzo.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE NUMERO: 849/08.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos diversos de fecha tres de enero del año en curso dictados en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 849/08 promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CASTILLO AYALA JOEL, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil: señaló las nueve horas con treinta minutos del día del veintinueve de marzo del año en curso

para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado en este juicio respecto de la casa habitación de interés social identificada con la letra 40-B del lote número tres de la manzana veintiocho, ubicada en la calle Circuito Federico García Lorca, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal ubicada en el conjunto urbano denominado comercialmente como "San Buenaventura VII" y/o "San Marcos Huixtoco", en el Municipio de Chalco, Estado de México, sirviendo como base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que la cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 9 de enero del 2012.-La Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.
929.-6 y 16 marzo.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SERGIO ANSELMO CERVANTES GARCIA, expediente número 1461/2008, la C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil doce, señalando las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social marcada con la letra "B" del régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle de Cición número 34-B, manzana 32 del conjunto urbano denominado Ciudad Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las superficies, medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes. Para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, así como estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate igual término.- México, D.F., a 3 de febrero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Rúbrica.
930 -6 y 16 marzo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas cuatro y diez de enero ambos del dos mil doce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS BAUTISTA OLOZAGASTE y OTRA, expediente 1055/08, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a en pública subasta en primera almoneda el inmueble ubicado en la vivienda de interés social número cincuenta y siete, edificada sobre el lote número diecinueve, de la manzana dos (romano) del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "Las Palmas Hacienda", ubicada en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la

actora y será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, a las diez horas con treinta minutos del día 29 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevará a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civii, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, tercer piso, torre sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

931.-6 y 16 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 1139/2009.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ARMANDO POLANCO JURADO y FAUSTO GUADALUPE POLANCO Y CANCHE, mediante proveído de fecha nueve de febrero del dos mil doce, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: casa A-50, construida sobre la fracción o lote A, número oficial 32-A, de la calle Rafael Valdovinos, que forma parte del conjunto habitacional Hacienda San Pablo, San Lorenzo Tetixtlac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del veintinueve de marzo del dos mil doce, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo mas alto exhibido en autos, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate. atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia, tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas, en el Boletín Judicial del Estado de México, Gaceta Oficial del Estado de México, y un periódico de mayor circulación del Estado de México y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al Juez exhortado para expedir copias simples y certificadas, acordar promociones para la diligenciación del exhorto respectivo, con base en la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con la finalidad dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente.-México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

932.-6 y 16 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 EDICTOS**

Exp. 83/73/12, C. MARIA EUGENIA MOTE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vallarta y Av. Ecatepec, lote 1, manzana 4, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con Sr. Santos Ramírez Altamirano; al sur: 16 m con Av. Ecatepec; al oriente: 5 m con calle Vallarta; al poniente: 4 m con Cirilo Ibarra Pérez. Superficie aproximada 72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 84/74/12, C. VICTOR MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, lote 26, manzana 15, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 m con Alfredo Clemente Martínez; al sur: 15 m con Ma. Demetria Martínez Hernández; al oriente: 8 m con calle Lázaro Cárdenas; al poniente: 8 m con Rubén Herrera. Superficie aproximada 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 85/75/12, C. MARIA GONZALEZ TEXCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz, lote 6, manzana 2, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10 m con Eduardo Cruz; al sur: 10 m con lote 8 señor Miguel L.; al oriente: 10 m con calle Porfirio Díaz; al poniente: 10 m con Abel Gerbacio. Superficie aproximada 100 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 86/76/12, C. JUAN MANUEL HERNANDEZ GODOY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo León, lote 424, Colonia Tulpetlac Los Reyes, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.80 m colinda con Sixto Eduardo

Castañeda Lianos; al sur: 11.80 m colinda con calle Nuevo León; al oriente: 10.20 m colinda con Templo Salón del Reino Testigos; al poniente: 9.00 m colinda con calle Tijuana. Superficie aproximada 114.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 87/77/12, C. BALTAZAR LOPEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Joyas, lote 5, manzana 1, predio denominado La Cantera, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 7; al sur: 15.00 m colinda con lote 4; al oriente: 08.00 m colinda con Belem Paaiacios; al poniente: 08.00 m colinda con calle Joyas. Superficie aproximada 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 88/78/12, C. MARIA YAZMIN DIANA GONZALEZ ANDONEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, lote 88, predio denominado Texcalixpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.95 m con Juan Ramírez; al sur: 24.98 m con Eulalic Moreno; al oriente: 46.86 m con Rubén Andonaegui; al poniente: 41.41 m con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada 1,153.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 89/79/12, C. MARCELA AMBRIZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. de las Bombas # 22, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Zacatla, Colonia Sta. Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.15 m con Av. de las Bombas; al sur: 14.30 m con la Central de Abastos; al oriente: 20.72 m con servidumbre de paso; al poniente: 25.40 m con Eulalia Moreno Islas. Superficie aproximada 339.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 90/80/12, C. MA. DE LA LUZ LOPEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada 5 de Febrero, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con privada 5 de Febrero; al sur: 10.00 m linda con Cristóbal Zavala; al oriente: 17.90 m linda con Guillermo López; al poniente: 18.30 m linda con Ricardo Reyes. Superficie aproximada 181.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 91/81/12, C. ODILON CALDERON ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Arboledas, lote 8, manzana 5, predio denominado La Cerca, de pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con Avenida Arboledas; al sur: 7.00 m con propiedad privada; al oriente: 7.40 m con propiedad privada; al poniente: 7.40 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 52.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 92/82/12, C. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vasconcelos, lote 36, manzana E, predio denominado El Llano de Sta. Clara, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.30 m colinda con lote 35; al sur: 7.30 m colinda con lote 37; al oriente: 18.00 m colinda con propiedad privada; al poniente: 18.00 m colinda con calle José Vasconcelos. Superficie aproximada 131.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 93/83/12, C. IGNACIO MADRID GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gasoducto No. 28 Bis, Colonia Sta. María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.94 m con Sr. Enrique Castañeda; al sur: 16.50 m con Lucila Gómez Raya; al oriente: 4.53 m con calle Gasoducto; al poniente: 3.79 m con Adolfo Torres Gutiérrez. Superficie aproximada 69.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 94/84/12, C. PEDRO TREJO MARAÑON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jalisco # 219, predio denominado Xocongo, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.07 m con calle Jalisco; al sur: 9.07 m con lote 11; al oriente: 16.25 m con Wilebaldo Muñoz; al poniente: 16.25 m con lote 7. Superficie aproximada 147.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 95/85/12, C. CARMEN ORTIZ TENORIO y JOSE GARCIA RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Nuevo Laredo, lote 16, manzana 18, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.95 m con lote 17; al sur: 11.91 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con lotes 9 y 10; al poniente: 10.00 m con calle cerrada de Nuevo Laredo. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 96/86/12, C. EUSTACIO LOZANO NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Chiapas, lote 21, manzana 03, predio denominado Zacamolpa, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.25 m con Avenida Chiapas; al sur: 7.17 m con Sr. Manuel Ramos; al este: 10.65 m con propiedad privada; al oeste: 10.65 m con propiedad privada. Superficie aproximada 76.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. 97/87/12, C. FRANCISCO BONILLA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: camino Viejo a San Andrés, lote 19, manzana s/n, predio denominado Tepetzcasco, colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. linda con lote #18, al sur: 14.37 mts. linda con lote #20, al oriente: 9.00 mts. linda con Manuel Castillo, al poniente: 9.00 mts. linda con Prolg. Calle Cmo. Viejo a San Andrés. Superficie aproximada de: 127.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 98/88/12, C. HIPOLITA CORDERO MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 7, lote 2, manzana 219, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con M. Camacho y J. Hernández, al sur: 10.00 mts. linda con calle 7, al oriente: 27.00 mts. linda con el Sr. Daniel Sánchez, al poniente: 27.00 mts. con Sr. Antonio Salcedo. Superficie aproximada de: 270 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 99/89/12, C. JULIA SANDOVAL ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cerrada del Socorro, predio denominado El Pozo, en Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.05 mts. colinda con Ma. Edith Velázquez Q., al sur: 19.00 mts. colinda con Ortiz Aranda Julio, al oriente: 16.00 mts. colinda con calle Cerrada del Socorro, al poniente: 14.55 mts. colinda con Julia Sandoval Alva. Superficie aproximada de: 351.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 100/90/12, C. LORENZO DUARTE ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero, lote 06, manzana 07, predio denominado Tlalpontilla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.14 mts. con calle Vicente Guerrero, al sur: 14.14 mts. con Pedro Garzón, al oriente: 9.00 mts. con Mauricio Duarte Ortiz, al poniente: 9.00 mts. con Bernardo González. Superficie aproximada de: 127.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 101/91/12, C. ARTURO ROMERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Matamoros, lote 28, manzana 4, predio denominado Tepozán, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.90 mts. linda con lote #29, al sur: 17.86 mts. linda con lote #27, al oriente: 7.00 mts. con calle Matamoros, al poniente: 7.20 mts. linda con calle Boca Barranca. Superficie aproximada de: 129.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 102/92/12, C. JUAN VILLEGAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Galicia, lote s/n, manzana s/n, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con calle Galicia, al sur: 12.00 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 19.00 mts. colinda con calle Cruz del Calvario, al poniente: 19.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 228.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 103/93/12, C. SILVIA LEON RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador de la 2ª. Cda. de 5 de Febrero No. 32, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Salinas del Barrio de San Antonio,

Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.03 mts. colinda con Juan Roberto García Uscanga y Edgar García Uscanga, al sur: 12.07 mts. colinda con Enrique Uscanga Martínez y María Esperanza López Gómez, al oriente: 6.00 mts. colinda con Julia Chores Martínez, al poniente: 6.00 mts. colinda con Andador de la 2a. Cda. de 5 de Febrero y Enrique Uscanga Martínez. Superficie aproximada de: 72.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 104/94/12, C. PEDRO CARMONA LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 3ª Cerrada de Jorge Torres, lote 22 de la fracción 8, predio denominado Los Idolos, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 7, al sur: 15.00 mts. con lote 9, al oriente: 6.50 mts. con área de donación, al poniente: 6.50 mts. con calle 3ª cerrada de Jorge Torres. Superficie aproximada de: 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 105/95/12, C. JUANA NIETO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos, Esq. Vicente Villada, lote 10, manzana s/n, predio denominado sin nombre, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 mts. colinda con Sr. Venancio Camacho, al sur: 9.30 mts. colinda con calle Morelos, al oriente: 19.00 mts. colinda con calle Vicente Villada, al poniente: 15.00 mts. colinda con Sra. Rosa García. Superficie aproximada de: 221.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 106/96/12, C. MARIBEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Parque Vía, lote 10, manzana 2, predio denominado Texalpa 1, Colonia del Parque, Ampl. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de

Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.40 mts. linda con lote 1, al sur: 7.35 mts. colinda con calle Parque Vía, al oriente: 17.30 mts. linda con lote 9, al poniente: 17.50 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 136.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 107/97/12, C. JUAN ALCANTARA GARNICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 114, lote 7, manzana 7, predio denominado Ahuacatilla, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle 114, al sur: 8.00 mts. con Josefina Navarro, al oriente: 15.00 mts. con Enrique Hurtado Ponce, al poniente: 15 mts. con José Luis Cruz Rodríguez. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 14 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 163205/1370/2011, EL C. FERNANDO CARBAJAL SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Cabecera Municipal de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 mts. y colinda con Caritina Arriaga, al sur: 30 mts. y colinda con Jorge Carbajal Bueno, al oriente: 28.00 mts. y colinda con Río, al poniente: 29.60 mts. y colinda con Martín García Gaspar. Con una superficie aproximada de: 798.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

954.-6, 9 y 14 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 163207/1371/2011, EL C. FERNANDO CARBAJAL SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Las Peñas, Municipio de

Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 40.00 mts. y colinda con David Vargas Bueno, al sur: 40 mts. y colinda con camino vecinal, al oriente: 80.00 mts. y colinda con Levi García Martínez, al poniente: 80.00 mts. y colinda con Efraín García Martínez. Con una superficie aproximada de: 3,200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

955.-6, 9 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Numero 34,431 treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, del volumen MDCCXIII mil setecientos trece, de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, la Señora JUANA MENDEZ ORTEGA, mayor de edad, Radica la Sucesión Intestamentaria del señor RODOLFO MENDEZ LANDA, me presentó el Certificado de Defunción y acreditó el entroncamiento con el autor de la sucesión, manifestó su consentimiento para tramitar en la Notaría a mi cargo, la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestó, que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 69,
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

923.-6 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Numero 34,362, del volumen MDCCVIII mil setecientos ocho, de fecha Nueve de Enero del Año Dos Mil Doce, los Señores ROSA MARIN CHAVEZ, NARCISA GARDUÑO MARIN, LETICIA GARDUÑO MARIN, PATRICIA GARDUÑO MARIN, ANGELICA MARIA GARDUÑO MARIN, GONZALO GARDUÑO MARIN, JUAN MARTIN GARDUÑO MARIN y MARIA ESTHER GARDUÑO MARIN, mayores de edad, Radican la Sucesión Intestamentaria del señor GONZALO GARDUÑO PEDRAZA, me presentaron el certificado de Defunción y acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la Notaría a mi cargo, la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 69,
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

923.-6 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento Número 34,430, treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta, del volumen MDCCXIII mil setecientos trece, de fecha Veintisiete de Enero del Año Dos Mil Doce, las Señoras JUANA MENDEZ ORTEGA y ROSA MARIA RAMIREZ ORTEGA, mayores de edad, radican la Sucesión Intestamentaria de la señora CARITINA ORTEGA GARCIA, me presentaron el certificado de defunción y acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la notaría a mi cargo, la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 69,
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

923.-6 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

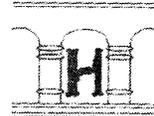
El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 11,964, de fecha 22 de febrero del año 2012, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión de la señora MA. DOLORES DOMINGUEZ LUIS, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como MA. DOLORES DOMINGUEZ, MARIA DOLORES DOMINGUEZ LUIS, DOLORES DOMINGUEZ LUIS y DOLORES DOMINGUEZ VIUDA DE DIEGO, en la cual las señoras MARIA JOSAFAT DIEGO DOMINGUEZ y ALICIA DIEGO DOMINGUEZ, y MARIA ANGELA DIEGO DOMINGUEZ; manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntas herederas.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HABILIS CADA UNA.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

253-A1.-6 y 15 marzo.

CLUB DE GOLF LA HACIENDA



CLUB DE GOLF LA HACIENDA, S.A. DE C.V. PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos Noveno y relativos de los Estatutos sociales de Club de Golf la Hacienda, S.A. de C.V. (la Sociedad), y en cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha dieciséis de febrero del año 2012, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará a las 17:30 horas, en primera convocatoria, o a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, del día 22 de marzo del año 2012, en el domicilio bien conocido de la Sociedad, ubicado en la Ex Hacienda de San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- II. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL 2011.
- III. INFORME DEL COMISARIO.
- IV. PRESENTACION, DISCUSION, APROBACION, O EN SU CASO, MODIFICACION DEL INFORME FINANCIERO POR EL EJERCICIO SOCIAL 2011, AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- V. ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LOS COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.
- VI. TOMA DE POSESION Y PROTESTA DE LOS CONSEJEROS Y COMISARIOS ELECTOS.
- VII. DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea que se convoca, los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones, y/o las constancias de depósito de dichos títulos que hubiera emitido en su favor alguna institución de crédito del país o del extranjero, legalmente facultadas, a más tardar 24 horas antes de la hora que se señala para la celebración en primera convocatoria. A cambio de sus acciones o constancias de depósito, los accionistas registrados en el libro correspondiente recibirán una tarjeta de acceso a la Asamblea expedida por la Sociedad, en la que conste el nombre y el número de la o las acciones depositadas.

Los accionistas podrán comparecer por medio de apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado en los formularios proporcionados por la Sociedad, o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, siempre que se haya hecho el depósito de sus acciones conforme a esta convocatoria, y siempre que se presenten y registren dichos poderes ante la Sociedad, antes del lapso de 24 horas que se señala en el párrafo anterior.

En caso de no reunirse el quórum necesario en la hora señalada en primera convocatoria, se entenderá se procederá a la instalación con el número de accionistas que se encuentren presentes o debidamente representados a las 18:30 horas, señaladas en segunda convocatoria.

A partir de la fecha de esta publicación, los señores accionistas o sus representantes legales tendrán libre acceso a información del proyecto que se indica en el segundo punto del orden del día.

Atizapán de Zaragoza, a 24 de febrero de 2012

Lic. Jesús Eduardo Dávalos Salazar
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

251-A1.-6 marzo.



"2012 Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EDICTO**Se cita a Garantía de Audiencia****C. Lorena de la Trinidad Flores.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones VI y XIV, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 45, 59, 60, 62, 63, 79, 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124, 127, 129, 132, 137 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a la C. LORENA DE LA TRINIDAD FLORES, en el presente edicto a fin de que sea notificada que se solicita su comparecencia en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente Número 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital; para el desahogo de su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, misma que se llevará acabo a las diez horas del día veintiséis de marzo del año dos mil doce, por la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva con el expediente CI/SE/MB/068/2011, toda vez que la causa del Procedimiento Administrativo Disciplinario de referencia, es por la responsabilidad administrativa por transgredir la obligación que impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 fracción II del mismo ordenamiento legal; en relación con lo dispuesto en los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro, al omitir presentar su Manifestación de Bienes por Bala dentro del término de los sesenta días naturales siguientes a la Conclusión del Cargo como Directora Escolar.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por si o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalado, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; además se hace de su conocimiento que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal; por otra parte, se le comunica que el expediente citado, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintiocho días de Febrero de dos mil doce

ATENTAMENTE**C.P. ESTHELA LIO GARZA
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).**

920.-6 marzo.

**COLONOS DE TECAMACHALCO, A.C. NAUCALPAN
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
PRIMERA CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 12 DE MARZO DEL 2012, A LAS 19:00 HRS., EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION SITO EN FUENTE DE NEZAHUALCOYOTL #1. ESQUINA SANTANA, COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
3. DESIGNACION DE DOS ESCRUTADORES.
4. ELECCION Y TOMA DE PROTESTA DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL PERIODO 2012 – 2014.
5. DESIGNACION Y TOMA DE PROTESTA DE LOS COMITES DE VIGILANCIA Y CONSULTIVO.
6. MENSAJE DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN CASO DE QUE NO CONCURRAN A LA HORA FIJADA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA. POR LO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DE LOS COLONOS ASOCIADOS, SE HACE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO EL MISMO DIA 12 DE MARZO DEL 2012, A LAS 19:30 HRS. EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACION, BAJO LA MISMA ORDEN DEL DIA Y SE CONSIDERARA LEGALMENTE INSTALADA Y VALIDAS LAS RESOLUCIONES QUE EN ELLA SE TOMEN POR MAYORIA DE VOTOS, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE SOCIOS QUE ASISTAN.

EL REGISTRO DE PLANILLAS DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA OCTAVA INCISO C. DE LOS ESTATUTOS, DEBERA HACERSE EN DIAS Y HORAS HABILES (DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 17:00 HRS.) EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION, HASTA CON 72 HORAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE CELEBRACION DE LAS ELECCIONES.

LOS ASOCIADOS PARA PODER VOTAR DEBERAN PRESENTAR SU CREDENCIAL DE SOCIO DE COLONOS DE TECAMACHALCO, A.C. ACTUALIZADA, y EN CASO DE NO PODER ASISTIR PERSONALMENTE PODRAN SER REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL, POR APODERADO, CON CARTA PODER, QUIEN ASI ACTUE, DEBERA PRESENTAR LA CREDENCIAL Y RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTES AL SOCIO.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, NINGUN SOCIO PODRA EMITIR MAS DE DOS VOTOS EN LA ASAMBLEA ES DECIR, EL QUE LE CORRESPONDA EN LO PERSONAL Y EL QUE EJERZA COMO APODERADO.

LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, 2 DE MARZO DEL 2012.

ALFONSO GUASP URETA
VICEPRESIDENTE
(RUBRICA).

RICARDO PRIA ACOSTA
SECRETARIO
(RUBRICA).

SERVICIOS EXPRESSO DE TRANSPORTE Y ALIMENTADORES S.A. DE C.V.
RFC SET II06086T6**28 DE FEBRERO DE 2012.**

CONVOCA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EL DIA 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO; SE SOLICITA LA PRESENCIA DE TODOS LOS SOCIOS DE LA EMPRESA "SERVICIOS EXPRESSO DE TRANSPORTE Y ALIMENTADORA" S.A. DE C.V. BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL, NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO;
- 2.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION;
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL, NOTIFICACION DEL DERECHO DEL TANTO Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS;
- 4.- MODIFICACION A DIFERENTES ARTICULOS DEL ACTA CONSTITUTIVA; ARTICULO 1º FRACCION I DE LOS ARTICULOS TRANSITORIOS, CAPITULO DE ACCIONES, FE DE ERRATAS;
- 5.- APROBACION EN SU CASO POR LOS SOCIOS, DE LA APORTACION IRREVOCABLE DE DERROTEROS Y CONCESIONES; ASI COMO LA APORTACION DEL USO DE LOS DERROTEROS ADQUIRIDOS POR LA SOCIEDAD Y ESTAS APORTACIONES SE REFLEJARAN EN EL OTORGAMIENTO DE ACCIONES;
- 6.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO POR LOS SOCIOS DE LA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS TRANSITORIOS; DE LA ACEPTACION DE LA EMPRESA DEL USO DE LOS TRECE DERROTEROS PROPIEDAD DE LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES MEXICO SAN ANDRES JALTENCO Y RAMALES COMETA DE ORO S.A. DE C.V. ASI COMO LA ACEPTACION EN FORMA IRREVOCABLE DE LAS TRES CONCESIONES.
- 7.- APROBAR EN SU CASO CAPITULO DE SEPARACION, Y EXCLUSION DE SOCIOS, NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL PARA ACUDIR ANTE NOTARIO PUBLICO.

ATENTAMENTE**CONSEJO DE ADMINISTRACION****MIGUEL BARRERA CASASOLA**
PRESIDENTE
(RUBRICA).**BRAULIO VICENTE BARRERA CASASOLA**
SECRETARIO
(RUBRICA).

**ELECTRO OPTICA, S.A. DE C.V. y
HELLA ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas, de los acreedores y del público en general, que por acuerdo de sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 17 de febrero de 2012, las siguientes sociedades acordaron fusionarse como sigue:

1.- ELECTRO OPTICA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y subsistente y HELLA ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada y que desaparece.

2.- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las deudas de las sociedades que se fusionan se considerarán exigibles de inmediato, salvo en los casos en que se haya obtenido la conformidad de los acreedores. Por lo tanto salvo las excepciones señaladas, cualquier acreedor de las sociedades que se fusionan podrá solicitar el pago inmediato de su crédito, el cual será cubierto a la vista en las oficinas de ELECTRO OPTICA, S.A. DE C.V. ubicadas en Privada Cumbres de Acultzingo No. 202, Fraccionamiento Los Pirules, C.P. 54040, Tlalnepantla, Estado de México, en días y horas hábiles.

3.- Como consecuencia de la fusión, los activos y pasivos de HELLA ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V. se considerarán como activos y pasivos de ELECTRO OPTICA, S.A. DE C.V.

4.- A continuación se publican los balances generales de las sociedades fusionante y fusionada:

ELECTRO OPTICA, S.A. DE C.V.	
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2012	
Total de Activo	1,851,480.899
Total de Pasivo	853,855,496
Total Capital Contable	997,625,403
Total Pasivo y Capital	1,851,480.899

HELLA ELECTRONICS MEXICO, S.A. DE C.V.	
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2012	
Total de Activo	1,013,028,584
Total de Pasivo	318,902,250
Total Capital Contable	694,126,333
Total Pasivo y Capital	1,013,028,584

Tlalnepantla, Estado de México, a 27 de febrero de 2012.

Electro Optica, S.A. de C.V. y
Hella Electronics México, S.A. de C.V.
Representadas por:
Sandra Kissler
Representante Legal
(Rúbrica)

958.-6 marzo.


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
Contraloría

 Dirección de Responsabilidades Administrativas
 Departamento de Atención a Denuncias


"2012. Año del Bicentenario de el Ilustrador Nacional".

EDICTO

 Expediente: D-143/2009
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica a la **C. Diana Linares Ríos**, en su carácter de **Séptima Regidora de Tenango del Aire, México, Administración 2006-2009**, extracto de la **resolución** de fecha diecinueve de octubre del dos mil once, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

Resuelve:
Primero.- [...]

Segundo.- Los **CC. [...]** **Diana Linares Ríos**, en su carácter de **[...] Séptima Regidora de Tenango del Aire, México, Administración 2006-2009**, son responsables de la irregularidad administrativa que se les atribuye, al infringir lo dispuesto en la fracción XXXI, del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios administrado con el artículo 31 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción XXXII, 285 párrafos tercero, cuarto y quinto y 289 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; **se les impone una sanción económica consistente en 5.86 veces el salario mínimo mensual vigente**, en la capital del Estado de México al día del pago de la sanción, que deberá liquidar en un término de diecisiete días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, en la Caja General del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir copia del recibo respectivo ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se hará efectivo a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Tercero.- Notifíquese **[...]** la presente resolución a los **CC. [...]** **Diana Linares Ríos**, en su carácter de **[...] Séptima Regidora de Tenango del Aire, México, Administración 2006-2009**, para los efectos legales conducentes.

Cuarto a Quinto [...]

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a veinticuatro de febrero del dos mil doce. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, Victorino Barrios Dávalos.

Rúbrica

**Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México**
Dirección de Situación Patrimonial

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional."

EDICTO**Expediente: PL-08/2012****SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha diecisiete de febrero del dos mil once; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Mauro Francisco Soto Rubio**, quien deberá presentarse el próximo **catorce de marzo de dos mil doce**, a las **diez horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por Baja en el servicio público, en su carácter de **Asesor** adscrito al **Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha diecisiete de febrero de dos mil once. En virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-08/2012** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil doce. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**

951.-6 marzo.



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”.

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA AL C. ANDRES HERNANDEZ

Expediente No. CI/ISEM/QJ/002/2012.

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo y 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del año dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente... que tendrá verificativo el próximo trece de marzo del año dos mil doce a las 11:00 horas, en las oficinas del Departamento de Asuntos Jurídicos dependiente de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Alvarez Oriente número 917, Segundo Piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México... La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye... durante el desempeño de sus funciones como ex Jefe del Servicio de Epidemiología, adscrito al Centro Médico “Lic. Adolfo López Mateos” del Instituto de Salud del Estado de México... en virtud de que el día ocho de marzo del año dos mil once atendió y valoró en el área de consulta externa... a la paciente Alejandra Rodríguez Olvera (finada), sin realizar las acciones en beneficio de dicha persona, dirigidas a proteger, promover y restaurar su salud, toda vez que a pesar de no haberse establecido un diagnóstico certero respecto del padecimiento que la paciente sufría cuando acudió a la citada unidad médica, ello mediante estudios de bacteriología (BAAR en expectoración y cultivo) e hepatología, aunado a la evidente falta de respuesta clínica, usted consideró que la paciente no requirió en ese momento de manejo intrahospitalario, y únicamente le indicó continuar con el tratamiento antituberculoso ambulatorio, limitándose a agregar a su manejo una tableta diaria del medicamento denominado piridoxina; lo que demuestra la falta de diligencia con la que se condujo en el desempeño de sus funciones, ya que omitió ordenar el internamiento de la paciente... para completar protocolo de estudio a fin de establecer los diagnósticos diferenciales de la tuberculosis pulmonar que padecía, ya que hasta el momento en que prestó atención médica a la paciente no había confirmación bacteriológica; omisiones que causaron que la atención médica que le proporcionó a la paciente no fuera oportuna y de calidad idónea y por tanto la deficiencia de dicho servicio. La presunta trasgresión... se acredita con... Acta administrativa de fecha doce de septiembre del año dos mil once... Copia cotejada de la documental denominada “Notas de Evolución” de fecha ocho de marzo del año dos mil once, elaborada por... usted... Informe de fecha siete de octubre del año dos mil once... realizadas sobre la paciente... Peritaje Técnico Médico Institucional emitido por la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México... Certificado de Defunción con número de folio 110716574, de fecha ocho de abril del año dos mil once... Autopsia No. 8 Año 2011... correspondió a usted cumplir con la máxima diligencia las funciones que tenía encomendadas como Jefe del Servicio de Epidemiología, adscrito al Centro Médico “Lic. Adolfo López Mateos”... toda vez que... debió de realizar las acciones en beneficio de dicha persona, dirigidas a proteger, promover y restaurar su salud... con su conducta infringió lo dispuesto en las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente, en relación con lo establecido en los artículos 23 y 51 de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en el artículo 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis ya que correspondió a usted ... cumplir con lo establecido en los artículos... lo cual omitió... ya que no obstante que la citada paciente fue enviada al Centro Médico “Lic. Adolfo López Mateos”, para ser valorada, usted no realizó estudios de bacteriología (BAAR en expectoración y cultivo) e hispatología, aunado a la evidente falta de respuesta clínica, ello a efecto de tener un diagnóstico certero respecto del padecimiento que la paciente sufría cuando acudió a la citada unidad médica... Por otra parte, se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas... Peritaje Técnico Médico Institucional emitido por la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México... formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

A T E N T A M E N T E

EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
(RUBRICA).